

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "OVEJERO SEQUEIRO S.L.", DEL SERVICIO DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE ESCENOGRAFIA EN EL GRAN TEATRO, CASA COLÓN Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 15/2020)

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. José Ignacio Ovejero Hernández, mayor de edad, con D.N.I. ***6688**, con domicilio a estos efectos en calle *****, el cual obra en nombre y representación de "Ovejero Sequeiro, S.L.", según escrituras de modificación parcial de estatutos sociales, otorgadas el 12 de abril de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Cruz María Ruano García, con el número 276 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de servicio de operaciones de carga y descarga de la escenografía del Gran Teatro, la Casa Colón y otros espacios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente para la contratación del servicio de operaciones de carga y descarga de la escenografía del Gran Teatro, la Casa Colón y otros espacios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con motivo de la celebración de eventos culturales promovidos por el mismo durante los años 2021 (del 1 de julio al 31 de diciembre), 2022, 2023, 2024 y 2025 (del 1 de enero al 30 de junio), con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnica de Administración General del área de Cultura, D^a. Irene Berrio Díaz-Velarde y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, con un presupuesto máximo de licitación de 46.110,00 euros, más IVA de 9.683,10 euros, sumando un importe total de 55.793,10 euros, para los dos años de duración del contrato, y un valor estimado de 99.220 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo susceptible de ser prorrogado hasta un máximo de dos años, mediante dos prórrogas de un año de duración cada una.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por la Técnica de Administración General del área de Cultura, D^a. Irene Berrio Díaz-Velarde el día 20 de mayo de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos

preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, de fecha 28 de mayo de 2021 y de la Técnico de intervención, de fecha 31 de mayo de 2021, conformado por la Interventora Acctal.

Cuarto: con fecha 2 de junio de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas:

JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ	***0882**	17-06-2021 18:40
OVEJEIRO SEQUEIRO, S.L.	B10407096	16-06-2021 16:19

Quinto: Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 13 de agosto de 2021, se adjudica el contrato de servicio de operaciones de carga y descarga de la escenografía del Gran Teatro, la Casa Colón y otros espacios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con motivo de la celebración de eventos culturales promovidos por el mismo durante los años 2021 (del 1 de julio al 31 de diciembre), 2022, 2023, 2024 y 2025 (del 1 de enero al 30 de junio), a la empresa a la entidad Ovejero Sequeiro SL, con CIF B10407096 y dirección a efectos de notificaciones nacho.ovejero@gmail.com, por un presupuesto máximo de 46.110,00 euros más IVA de 9.683,10 euros, sumando un importe total de 55.793,10 euros y con un precio de 14 euros/hora, más IVA de 2,94 euros/hora, además de los compromisos ofertados como la de subcontratar al menos el 20% del PBL con un centro especial de empleo o una empresa de inserción legalmente constituidos y registrados.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Ovejero Sequeiro, S.L., se compromete a la realización del servicio de operaciones de carga y descarga de la escenografía del Gran Teatro, la Casa Colón y otros espacios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnica de Administración General del área de Cultura, D^a. Irene Berrio Díaz-Velarde el día 20 de mayo de 2021 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio González Ginés, de fecha 28 de mayo de 2021 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio máximo que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del servicio será de 46.110,00 euros más IVA de 9.683,10 euros, sumando un importe total de 55.793,10 euros, con un precio de 14 euros/hora, más IVA de 2,94 euros/hora.

TERCERA.- INICIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA.

El contrato tendrá un plazo máximo de duración de dos años desde el día siguiente a la formalización en documento administrativo, pudiendo ser susceptible de dos posibles prórrogas anuales.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las recogidas en los pliegos, la entidad Ovejero Sequeiro, S.L., de conformidad con la oferta presentada tendrá que subcontratar al menos el 20% del PBL con un centro especial de empleo o una empresa de inserción legalmente constituidos y registrados.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato a la Técnica de Administración General del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, D^a. Irene Berrio Díaz-Velarde, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- _ Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

La responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del delegado por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato, ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de dos mil trescientos cinco euros con cincuenta céntimos (2.305,5 €.)

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con objeto de favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

Para ello, el adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en cualquier otra materia que pueda repercutir en la correcta ejecución del servicio (al menos un curso anual por trabajador).

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

La entidad Ovejero Sequeiro, S.L., deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

La entidad Ovejero Sequeiro S.L., se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de

DECIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento del servicio, son las establecidas en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Representante Ovejero Sequeiro, S.L.

***6688** JOSE IGNACIO OVEJERO
(R: B10407096)

Firmado digitalmente por
***6688** JOSE IGNACIO
OVEJERO (R: B10407096)
Fecha: 2021.08.24 10:12:04
+02'00'

Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio

Firmado por DEL PINO GARCIA EVA - DNI ***8923** el día
28/08/2021 con un certificado emitido por AC Sector
Público

Marca visible de firma electrónica.
Oficial Mayor, E.F. de Secretario General

FIRMADO POR D° ELISA ROCIO PRADOS PEREZ, OFICIAL MAYOR DEL
AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL, A
30/08/2021 CON CERTIFICADO EMITIDO POR AC ADMINISTRACION PÚBLICA

ANEXOS.-Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



28966888K JOSE IGNACIO OVEJERO
(R: B10407096)
Firmado digitalmente por
28966888K JOSE IGNACIO
OVEJERO (R: B10407096)
Fecha: 2021.08.24 10:12:16
+02'00'

EXPTE. 15/2020
REF. AJGG

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE ESCENOGRAFIA EN EL GRAN TEATRO, CASA COLÓN Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de operaciones de carga y descarga de la escenografía del Gran Teatro, la Casa Colón y otros espacios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con motivo de la celebración de eventos culturales promovidos por el mismo durante los años 2021 (del 1 de julio al 31 de diciembre), 2022, 2023, 2024 y 2025 (del 1 de enero al 30 de junio), en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnica de Administración General del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, Dª. Irene Berrio Díaz-Velarde, siendo el presupuesto máximo de licitación de 46.110,00 euros más IVA de 9.683,10 euros, sumando un importe total de 55.793,10 euros.

Los códigos CPV correspondientes son:

- 631000000-0 Servicio de carga, descarga y almacenamiento.
- 601000000-0 Servicios de transporte por carretera.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente, formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego, así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722583_EE2M8-PUHDH-B0EVV_FE48E9DC9FDC800A00590C9EE54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_931FBE4ED739E58940FE8A7FE8038E03EFDFAF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejal responsable del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García, mediante Decreto de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por la Técnica de Administración General del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, Dª. Irene Berrio Díaz-Velarde, con el VºBº del Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, el cual consta en el expediente.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El periodo de ejecución del contrato será de dos años, a contar desde el día 1 de julio de 2021, o en su defecto, la fecha de formalización del contrato.

5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato es susceptible de ser prorrogado hasta un máximo de dos años, mediante dos prórrogas de un año de duración cada una.

6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 46.110,00 euros más IVA de 9.683,10 euros, sumando un importe total de 55.793,10 euros.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722583_EE2M8-PUHDH-B0EVV_FE48E9C9FDC800A00590C9EE54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



- 6.2.- El valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 99.220 euros, I.V.A. excluido.
- 6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.
- 6.4.- El coste máximo de las distintas horas estimadas es 15,37 euros/hora, IVA excluido.
Se estima un máximo de 1.500 horas anuales a contratar, de las cuales, al menos el cincuenta por ciento serán nocturnas y/o festivos. Dicha cantidad tendrá la consideración de necesidades máximas estimadas, no existiendo obligación por parte del Ayuntamiento de solicitar la totalidad de los servicios cuantificados.
- 6.5.- Consta acuerdo en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en Pleno, de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 las cantidades necesarias y suficientes para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.
- 6.6.- El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.
- 6.7.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1. Aptitud y Capacidad.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP).

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722583_EE2M8-PUHDH-B0EVV_FE48E9C9FDC800A00590C9EE54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia. Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- Solvencia económica y financiera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 LCSP el criterio para la acreditación será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722583_EE2M8-PUHDH-B0EVV_FE48E-D0C9FDC800A00590C9EE54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_931FB3E-AED7739E58940FE8EA7FE8038E3EFD4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04



El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- Solvencia Técnica y profesional:

Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la entidad sea del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de tratarse de una empresa de nueva creación, la solvencia técnica se acreditará con una declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



$$V_i = V_{max} * (B_i/B_{max})$$

Donde

V_i = valoración de cada oferta (oferta i)

V_{max} = Valoración máxima

B_i = baja de cada oferta (oferta i)

B_{max} = baja máxima

Quedarán excluidas aquellas propuestas económicas inferiores al precio hora establecido en el Convenio de referencia, conforme a lo establecido en artículo 5 del PPT.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro ó más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- **Hasta 20 puntos:** Compromiso de subcontratar parte de las prestaciones del contrato con un centro especial de empleo o una empresa de inserción legalmente constituidos y registrados.

Con el límite de 20 puntos, se otorgará un punto por cada punto porcentual que, respecto al presupuesto base de licitación, se comprometa la persona licitadora a subcontratar con una de las empresas referidas.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Quando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725283_EE2M8-PUHDH-B0EVV_FF49ED0C9FDC90A00590C9EE54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_931F8E4EDF739E58940FE8EA7FE8038E3EFD4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722583_EE2M8-PUHDH-B0EVV_FF48E9DC9FDC90A00590C9EE54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_931FR1E4ED739E58940FE8E7FE8638E3EFD4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722583_EE2M8-PUHDH-B0EVV_FE48E9DC9FC800A00590C9EE54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_931F8E4ED739E58940FE8EA7FE8038E3EFD4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Quando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE ESCENOGRAFIA EN EL GRAN TEATRO, CASA COLÓN Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA. Expte 15-2020".

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

1) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «ÚNICO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor y contendrá:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR**, indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722583_EE2M8-PUHDH-B0EVV_FE48E9DC9FDC800A00590C9EE54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_931F8E4E7F39E58940FE8E7A7E86038E3EFD4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente Pliego. La persona licitadora deberá presentar una propuesta económica, con indicación del precio unitario por hora trabajada (euros/hora), desglosando en su propuesta la base y el impuesto sobre el valor añadido correspondiente. El precio unitario ofertado será único, sin distinguir horas en razón a ordinarias/festivas/nocturnas.
- **Compromiso debidamente firmado,** del porcentaje de las prestaciones a subcontratar del contrato con un centro especial de empleo o una empresa de inserción legalmente constituidos y registrados.

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729583_EE2M8-PUHDH-B0EVV_FE48E9DC9FDC900A00590C9EE54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_93JFR3E4ED739E58940FE7BEA7FE8638E3EFAF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de ciento una personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA: EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

15ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada, la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729583_EE2M8-PUHDH-B0EVV_FF49E9DC9FDC800A0090C9EE54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_931FR9E4ED739E58940FE8EA7FE8838E3EFD4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



19ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de los vigilantes en cada evento. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

La empresa contratista deberá garantizar la correcta presencia y uniformidad de vigilantes, facilitándole, la ropa de trabajo que deberán portar, el cual tendrá que portar signos de identificación en los que conste de forma visible su pertenencia a la empresa contratista.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, nos se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108 QB93R-RKM50-UWF8A 931FR1EAE7F739E585940FE8E7FEBE7FE803E3EFD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108 QB93R-RKM50-UWF8A 931FR1EAE7F739E585940FE8E7FEBE7FE803E3EFD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

20ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

21ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato a la Técnica de Administración General del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, Dª. Irene Berrio Díaz-Velarde, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_931FR3EAE4E739E58940FE8EA7FE869803E3EFD4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_931FR3EAE4E739E58940FE8EA7FE869803E3EFD4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_931FRBEAEDF739E585940FE8E54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_931FRBEAEDF739E585940FE8E54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
 - Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
 - Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
 - _ Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

La responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
 - la empresa contratista, a través del delegado por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

22ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

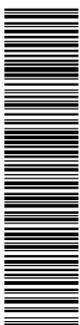
23ª.- DELEGADO DEL CONTRATISTA.

- El contratista deberá designar expresamente un delegado del servicio que tendrá capacidad suficiente para:
- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Ayuntamiento, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo a la autorización, por un lado, y el Ayuntamiento, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la autorización e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio autorizado.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

25.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

25.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722583_EE2M8-PUHDH-B0EVV_FF4BE9C9FDC900A00590C9EE54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_931RBEAED739E585940FE8EA7FE803E3EFDAP2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E)** El incumplimiento de la Condición Especial de Ejecución establecida los pliegos.

25.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

25.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

26ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

30.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales y de conformidad con lo previsto en el PPT se establece un régimen de penalidades específico atendiendo a las características del presente contrato y se impondrán por las causas y mediante el procedimiento previsto en el mencionado pliego (artículos 26 a 28).

Asimismo, se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

30.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722583_EE2M8-PUHDH-B0EVV_FF48E-D0C9FDC800A00590C9EE54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1721108_QB93R-RKM50-UWF8A_93JFR8E-AED739E58940FE8EA7FE893E3EFDAP2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

31ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 30ª del presente pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 25ª del presente pliego.

32ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

32.1 Confidencialidad.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

32.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722583_EE2M8-PUHDH-B0EVV_FF48E9C9FDC900A00590C9EE54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_931FR3E4ED739E58940FE8EA7FE803803E0EFD4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

33ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

34ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento, D^a Begoña González Pérez de León).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722583_EE2M8-PUHDH-B0EVV_FE48E9DC9FDC90A00590C9EE54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_931FR8E4ED739E585940FE8EA7FE8038E03EFD4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE ESCENOGRAFIA EN EL GRAN TEATRO, CASA COLÓN Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA. Expte 15-2020", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:

Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.

No.

- Que se trata de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 101 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 100 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12
ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04	



constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722583_EE2M8-PUHDH-B0EVV_FF48E9DC9FDC90A00590C9EE54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_931F8EAE4DF739E58940FE8EA7FE8038E03EFD4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722583_EE2M8-PUHDH-B0EVV_FF48ED0C9FDC90A00590C9EE54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_931FR8EAE7F39E58940FE8EA7FE8638E3EFD4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Anexo II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	d. _____ con % participación....	dB. _____ con % participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: EE2M8-PUHDH-B0EVV Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CARGA Y DESCARGA. EXPTE 15-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:04
OTROS DATOS Código para validación: QB93R-RKM50-UWF8A Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:05:08 Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/05/2021 14:12	



**ANEXO III
PROPOSICION ECONOMICA**

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del SERVICIO DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE ESCENOGRAFIA EN EL GRAN TEATRO, CASA COLÓN Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, Expte 15-2020, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, en la que se establece que el presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 46.110 euros más IVA de 9.683,10 euros, sumando un importe total de 55.793,10 euros y me comprometo a llevar a cabo el objeto del contrato, ofertando un precio unitario por hora trabajada de _____ (euros/hora), más IVA de _____ (euros/hora).

En _____, a ____ de _____ de 2021.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722583_EE2M8-PUHDH-B0EVV_FF48ED0C9FDC90A00590C9EE54FD762A4A405E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

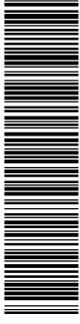
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724108_QB93R-RKM50-UWF8A_93JFR4E4DF739E58940FE8E7FE8038E3EFD4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 1 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 02/06/2021 09:44</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292579-1TXZO-5FD49-7V7KV 808E6D77ABE204656590A9BD4865391E4A528D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFIAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 1 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 20/05/2021 14:08</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 20/05/2021 14:08</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17433392-P82Y4-DQVS7-XNRPE 10E5F01DF951E2486607B29D384BA271F66F81D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

***6688**
Firmado digitalmente por ***6688** JOSE IGNACIO OVEJERO (R: B10407096) Fecha: 2021.08.24 10:12:35 +02'00'

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE ESCENOGRAFIA EN EL GRAN TEATRO, AUDITORIO CASA COLON Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES DURANTE LOS AÑOS 2021 – 2022-2023-2024

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFÍAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 20/05/2021 14:08	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08



ÍNDICE

Artículo 1. Objeto del contrato.	3
Artículo 2.- Necesidad del contrato. -	3
Artículo 3.- División por lotes	3
Artículo 4.- Presupuesto.	4
Artículo 5.- Propuesta económica.	4
Artículo 6.- Criterios de adjudicación.	5
Artículo 7.- Descripción general del servicio.	6
Artículo 8.- Características particulares del servicio.	7
Artículo 9.- Plazo de ejecución.	7
Artículo 10.- Condiciones especiales de ejecución.	8
Artículo 11. Responsable del contrato.	8
Artículo 12.- Requisitos mínimos de las personas licitadoras.	8
Artículo 13.- Ejecución de los servicios.	9
Artículo 14.- Especificaciones Generales de los servicios.	9
Artículo 15.- Recepción y liquidación.	9
Artículo 16.- Reglamentos y ordenanzas.	10
Artículo 17.- Subcontratación.	10
Artículo 18.- Riesgo y ventura.	11
Artículo 19.- Causas especiales de resolución del Contrato.	11
Artículo 20.- Responsabilidad de la persona contratista por daños y perjuicios.	12
Artículo 21.- Precios.	12
Artículo 22.- Certificación.	12
Artículo 23.- Precios no previstos.	12
Artículo 24.- Revisión de precios.	12
Artículo 25.- Impuestos.	12
Artículo 26.- Procedimiento sancionador.	12
Artículo 27.- Tipos de faltas sancionables.	13
Artículo 28.- Sanciones. -	15
Artículo 29.- Obligaciones generales de la persona contratista.	15
Artículo 30.- Oficina de conservación.	16
Artículo 31.- Personal laboral y sus condiciones.....	16
Artículo 32.- Medios materiales.	18
Artículo 33.- Obligaciones laborales y sociales.	18

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729579-1TXZO-5FD49-7V7KV 808E6D77ABE2046565690A9BD4865391E4A528D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1743392-P82Y4-DQVS7-XNRPE 10E5F01DF951E246B6607B29D384BA271F66F81D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292579_1TXZO-5FD49-7V7KV_808E6D77ABE204656590A9BD486E591E4A528D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFIAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 20/05/2021 14:08	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17433392_P82Y4-DQVS7-XNRPE_10E5F01DF951E24866607B29D384BA271F6F81D1D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Artículo 1. Objeto del contrato.

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación del servicio de operaciones de carga y descarga de escenografía en el Gran Teatro, Auditorio de la Casa Colon y otros espacios municipales durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024, con motivo de la celebración de eventos culturales promovidos por el Ayuntamiento de Huelva.

Se trata de la contratación por el procedimiento abierto simplificado, establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El código correspondiente CPV según el Reglamento (CE) numero 213 / 2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), los siguientes:

- Código CPV: 631000000-0 Servicio de carga, descarga y almacenamiento.**
- Código CPV: 601000000-0 Servicios de transporte por carretera.**

Artículo 2.- Necesidad del contrato. -

El Ayuntamiento de Huelva tiene entre sus obligaciones la promoción de la oferta lúdica cultural de la ciudad.

Para llevarla a buen término se requiere el apoyo de personal externo para la realización de las tareas de carga y descarga de material escenográfico, atrezzo, instrumentación y materiales varios, requeridos para el desarrollo de actividades culturales, pues sin ello resultaría de gran dificultad cubrir las necesidades que en este pliego se vienen a detallar, por lo que resulta necesario la contratación de una empresa especializada en la materia.

Por lo expuesto anteriormente, se considera que la contratación del servicio externo de los recursos señalados está suficientemente justificada, siendo a criterio de la que suscribe la solución más idónea para el interés de este Ayuntamiento.

Artículo 3.- División por lotes.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP no procede la división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que la necesidad de la realización de muchos de estos eventos requieren de la implicación y coordinación de los distintos servicios a contratar, para la consecución de objetivos concretos de manera que la división en lotes y posible adjudicación a empresas diferentes requeriría de una labor de coordinación que dilataría excesivamente los tiempos de preparación y organización de los distintos eventos, lo cual en muchas ocasiones, sería inviable.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFICAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/05/2021 14:08	



Artículo 4.- Presupuesto.

El presupuesto base de licitación para la ejecución del servicio objeto de este contrato ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los articulo 100 y 309 de la LCSP, incluyendo en su cálculo los tributos correspondientes. Se ha tomado como base, para el cálculo del valor estimado, el valor real de los contratos similares adjudicados durante el ejercicio anterior, adaptada a las necesidades del servicio solicitado y teniendo en consideración convenios colectivos para el sector, asciende para las dos primeras anualidades a la cantidad de **46.110,00 €**, más **9.683,10 €** en concepto de IVA, resultando un total de **55.793,10 €**, según se detalla en el siguiente cuadro:

ANUALIDADES	Nº HORAS	€/HORA	IMPORTE	IVA	TOTAL
Primera	1.500	15,37 €	23.055,00 €	4.841,55 €	27.896,55 €
Segunda	1.500	15,37 €	23.055,00 €	4.841,55 €	27.896,55 €
Total	3.000	15,37 €	46.110,00 €	9.683,10 €	55.793,10 €

El valor estimado para el contrato asciende a la cifra de **92.220,00 €**, para todas las anualidades más DOS AÑOS DE PRORROGA, que se detalla en el siguiente cuadro:

ANUALIDADES	Nº HORAS	€/HORA	IMPORTE	IVA	TOTAL
Primera	1.500	15,37 €	23.055,00 €	4.841,55 €	27.896,55 €
Segunda	1.500	15,37 €	23.055,00 €	4.841,55 €	27.896,55 €
Primer año de prórroga	1.500	15,37 €	23.055,00 €	4.841,55 €	27.896,55 €
Segundo año de prórroga	1.500	15,37 €	23.055,00 €	4.841,55 €	27.896,55 €
Total	6.000	15,37 €	92.220,00 €	19.366,20€	111.586,20€

Acorde a la Disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, en los contratos de servicios en los cuales se obliga a la persona empresaria a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este por estar subordinadas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo. Dicho presupuesto máximo será el resultado de la oferta económica por las 3.000 horas estipuladas en el presupuesto base de licitación.

Artículo 5.- Propuesta económica.

La persona licitadora deberá presentar una propuesta económica, con indicación del precio unitario por hora trabajada (euros / hora), desglosando en su propuesta la base y el impuesto sobre el valor añadido correspondiente.

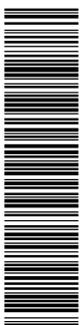
El precio unitario ofertado será único, sin distinguir horas en razón a ordinarias / festivas / nocturnas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292579-1TXZO-5FD49-7V7KV 808E6D77ABE204656590A9BD4665391E4A528D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 20/05/2021 14:08	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17433392-P82Y4-DQVS7-XNRPE 10E5F01DF951E2466607B29D384BA271F6F81D1D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Quedarán excluidas aquellas propuestas económicas inferiores al precio hora establecido en el Convenio de referencia. A estos efectos, el Convenio de referencia escogido para este pliego es el Convenio de Industrias de la construcción y obras públicas de la provincia de Huelva, cuya Resolución y publicación fue autorizada el 5 de junio de 2020 por la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, y cuya vigencia está establecida hasta el 31 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta las tareas encomendadas a las personas trabajadoras para la ejecución del contrato, asimilamos a las mismas a la Categoría Profesional de Peón Ordinario, Nivel XII, dentro del Grupo I, cuyas tareas están definidas en el V Convenio General de la Construcción, al que hace referencia el citado convenio provincial.

Así las cosas, el convenio provincial dispone en las tablas salariales para 2021 para la categoría profesional de Peón Ordinario, nivel XII, un salario diario de 55,16€. Así mismo, el Convenio establece una jornada ordinaria de 40 horas semanales, de lunes a viernes, resultando una jornada ordinaria anual de 1.736 horas efectivas de trabajo. Con estos datos, la jornada ordinaria de trabajo diaria se sitúa en 8 horas diarias.

Conforme a lo anterior, el convenio de referencia establece un salario/hora de 6,895€.

Artículo 6.- Criterios de adjudicación.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, en ambos casos evaluables mediante fórmulas. Los criterios de adjudicación son, por un lado, la oferta económica y, por otro, el compromiso de subcontratar parte de las prestaciones del contrato con un centro especial de empleo o una empresa de inserción legalmente constituidos y registrados.

a) Oferta económica.

La máxima puntuación para este criterio es de **80 puntos**, y se asignará a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja, ajustando a dos decimales los cálculos de los porcentajes de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 80 * (BA/Bmax)$$

Donde:
PA = puntuación de la oferta A
BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

Los cálculos de los porcentajes de baja se ajustarán a dos decimales.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292579_1TXZO-5FD49-7V7KV_808E6D77ABE204656590A9BD466591E4A528D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFIAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/05/2021 14:08	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17433392_P82Y4-DQVS7-XNRPE_10E5F01DF951E2466607829D384BA271F66F81D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ofertas desproporcionadas o temerarias: Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

b) Compromiso de subcontratar parte de las prestaciones del contrato con un centro especial de empleo o una empresa de inserción legalmente constituidos y registrados.

Con el límite de 20 puntos, se otorgará un punto por cada punto porcentual que, respecto al presupuesto base de licitación, se comprometa la persona licitadora a subcontratar con una de las empresas referidas.

Artículo 7.- Descripción general del servicio.

Los servicios que se presten deberán organizarse de acuerdo con las necesidades, en las instalaciones y espacios que el Ayuntamiento designe y comunique a la persona contratista con la antelación suficiente.

Se estima un máximo de 1.500 horas anuales a contratar, de las cuales, al menos el cincuenta por ciento serán nocturnas y/o festivos.

Dicha cantidad tendrá la consideración de necesidades máximas estimadas, no existiendo obligación por parte del Ayuntamiento de solicitar la totalidad de los servicios cuantificados.

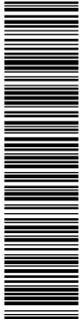
Respecto al tiempo de trabajo, número de jornadas y número de trabajadores, se comunicarán a la persona contratista con antelación suficiente, las necesidades específicas en cada espectáculo que lo requiera.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292579_1TXZO-5FD49-7V7KV_808E6D77ABE204656590A9BD4665391E4A528D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFICAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 20/05/2021 14:08	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17433392_P82Y4-DQVS7-XNRPE_10E5F01DF951E246B6607B29D384BA271F66F81D13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Las funciones por desempeñar serán trabajos de descarga y carga de materiales escenográficos en los puntos que se establezcan, conforme al lugar y calendario de celebración de las actividades.

El horario del personal solicitado será establecido por el Ayuntamiento y comunicado con suficiente antelación a la persona adjudicataria.

La persona adjudicataria entregará a su personal el uniforme necesario, identificativo de la empresa a la que pertenece, así como los equipos de protección individual (EPIs) que exija la naturaleza de las tareas y elementos a manipular.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de variar la ubicación de los eventos y las fechas, para el buen desarrollo de estos, informando al adjudicatario con la antelación suficiente para su organización.

Artículo 8.- Características particulares del servicio.

Las características particulares del servicio se encuentran definidas por la realización de las necesidades de carga, descarga, montajes varios, para actos o eventos promovidos por el Ayuntamiento, celebrados en espacios al aire libre o cubiertos, dentro de la programación cultural del Ayuntamiento gestionada desde la Concejalía de Cultura.

Esta prestación se realizará atendiendo a las siguientes bases:

- a) El servicio se desarrollará durante las actividades culturales y festivas de Huelva.
- b) El servicio de realizará acorde a la demanda generada por los eventos indicados en este pliego, en las instalaciones y/o recintos necesarios.
- c) A efectos de planificación se citan los actos promovidos desde la Concejalía, pudiendo estos ser modificados por el Ayuntamiento, con el tiempo necesario para que la persona adjudicataria pueda proceder a su adecuada organización:
 - c.1. Programación cultural del Gran Teatro y Casa Colon.
 - c.2. Programación cultural en espacios alternativos.
 - c.3. Fiestas de la Ciudad (Colombinas, Cinta, San Sebastián, ...etc.)
- d) Los servicios serán encomendados desde la Concejalía, estableciendo para cada evento el personal necesario en función de la actividad a desarrollar.

La prestación del servicio se adaptará a las necesidades establecidas por el Ayuntamiento, encontrándose determinadas por las actividades culturales, artísticas y/o eventos propios a realizar en los espacios señalados en el presente pliego, pudiéndose solicitar servicios en cualquier día de la semana-incluidos domingos y festivos- y en cualquier franja horaria (mañana, tarde y/o noche), sin que para su desarrollo exista un calendario predeterminado o previsión horaria.

Para el presente procedimiento se establece un número de horas mínimas consecutivas a prestar en cada servicio, de 3 horas por persona trabajadora.

Artículo 9.- Plazo de ejecución.

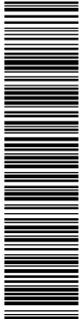
El presente contrato tiene una duración estimada de dos anualidades desde el día siguiente de la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de hasta dos anualidades.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292579-1TXZO-5FD49-7V7KV 808E6D77ABE204656590A9BD4865391E4A528D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 20/05/2021 14:08</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17433392-P82Y4-DQVS7-XNRPE 10E5F01DF951E24866607829D384BA271F66F81D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Artículo 10.- Condiciones especiales de ejecución.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, conforme al art. 202 de la LCSP, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo. Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

➤ Condición especial de ejecución- Formación adicional.

Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en cualquier otra materia que pueda repercutir en la correcta ejecución del servicio (al menos un curso anual por trabajador).

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación

Artículo 11. Responsable del contrato.

La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicios de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación nombrará un responsable del contrato que realice las funciones descritas. El calendario de actuaciones será planificado y ajustado, bajo la iniciativa y coordinación del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación de este por parte de la persona adjudicataria.

Artículo 12.- Requisitos mínimos de las personas licitadoras.

Las personas licitadoras deberán estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia.

La solvencia económica y financiera

- El volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el volumen anual medio del contrato.

La solvencia técnica o profesional, para la ejecución de los trabajos incluidos en este Pliego, mediante la acreditación de:

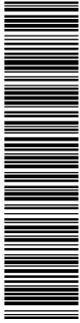
- La relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292579-1TXZO-5FD49-7V7KV 808E6D77ABE204656569A9BD4865391E4A528D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFIAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/05/2021 14:08	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17433392-P82Y4-DQVS7-XNRPE 10E5F01DF951E2486607B29D384BA271F66F81D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Artículo 13.- Ejecución de los servicios.

El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales propios de la persona contratista, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente, deberá la persona contratista atender las instrucciones que, a la vista de los trabajos, dicte la Dirección Técnica designada por la Concejalía de Cultura, y a las órdenes que por aquella puedan darse, para ejecutar o modificar algún extremo, siempre que no se alteren substancialmente el presente Pliego ni los precios establecidos.

Artículo 14.- Especificaciones Generales de los servicios.

La persona contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito a la persona contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte de la persona contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si la persona contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones de la persona responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Artículo 15.- Recepción y liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de este, y a satisfacción del Ayuntamiento de Huelva la totalidad de su objeto.

Por cada uno de los servicios solicitados se cumplimentará un Parte de Trabajo, que incluirá la información que se relaciona seguidamente:

- Espacio o localización.
- Evento o actividad cultural.
- Número de personas solicitadas.
- Total de horas trabajadas.
- Nombre y apellidos de las personas, hora de entrada y salida, firma de la persona trabajadora.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292579_1TXZO-5FD49-7V7KV_808E6D77ABE204656590A9BD486E591E4A528D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/05/2021 14:08	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17433392_P82Y4-DQVS7-XNRPE_10E5F01DF951E246B6607B29D384BA271F6F81D1D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Cada uno de los partes será firmado por quien designe la persona responsable del contrato en cada espacio, evento o actividad cultural.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Hasta que tenga lugar la finalización del plazo de garantía, la persona contratista responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que las personas representantes del Ayuntamiento hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación de la persona contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Artículo 16.- Reglamentos y ordenanzas.

La persona contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de persona empresaria.

Dentro del ámbito técnico le serán de aplicación los Reglamentos Técnicos y de Seguridad del Ministerio de Industria y Energía que correspondan, así como cuantas disposiciones de carácter general y particular, y de aquellos otros que en la vigencia del contrato le sean de aplicación, que se relacionan a continuación, sin que por ello quede excluida ninguna que le sea de aplicación:

- Real Decreto 1627/1997, 24 octubre, Seguridad y Salud.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 17.- Subcontratación.

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/05/2021 14:08	



No obstante, previo a la subcontratación parcial, la persona contratista deberá requerir la autorización expresa del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

La persona contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representantes o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

La persona contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y de toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La acreditación de la aptitud podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente.

La infracción de las condiciones establecidas en este apartado, así como la falta de acreditación de subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.

Artículo 18.- Riesgo y ventura.

De conformidad con lo dispuesto de la LCSP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista, por lo que no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

Artículo 19.- Causas especiales de resolución del Contrato.

El Contrato se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en la legislación reguladora de la materia y entre otras, se considera incumplimiento de las cláusulas contenidas en el Contrato:

- La defectuosa realización de las prestaciones convenidas.
- La modificación introducida en las prestaciones, no autorizadas de forma expresa por la Concejalía de Cultura.
- El incumplimiento injustificado de órdenes que no introduzcan modificaciones de las que corresponda adoptar al órgano de contratación.
- El incumplimiento de plazos, salvo que la Concejalía de Cultura opte por la imposición de sanciones.

Cuando el Contrato se resuelva por culpa de la persona contratista le será incautada la fianza y además indemnizará a la Administración de los daños y perjuicios que se ocasionen, en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

La persona contratista no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipos que utilice en la prestación de los trabajos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292579_1TXZO-5FD49-7V7KV_808E6D77ABE2046565690A9BD486F5391E4528D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/05/2021 14:08	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17133392_P82Y4-DQVS7-XNRPE_10E5F01DF951E2486607B29D384BA271F6F81D03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Artículo 20.- Responsabilidad de la persona contratista por daños y perjuicios.

La persona contratista será el único responsable de los accidentes durante la ejecución de los trabajos contemplados en este pliego, que puedan ocasionarse durante el transporte, montaje, utilización y desmontaje de los elementos, sea cualquiera la naturaleza de los mismos.

La persona contratista será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al Municipio.

Artículo 21.- Precios.

Queda entendido que en los precios formulados en las ofertas, están incluidos los gastos generales y el beneficio industrial, así como cargas sociales e impuestos, incluido el IVA.

Artículo 22.- Certificación.

Los trabajos ejecutados por la persona contratista serán abonados mediante las oportunas certificaciones mensuales.

La persona contratista tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

En relación con la certificación las unidades de facturación será la hora trabajada, indicándose que tan sólo se certificará el número de unidades realmente ejecutadas.

En la certificación se descontarán en su caso el importe de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor la persona contratista.

Artículo 23.- Precios no previstos.

Si como consecuencia de variaciones en la prestación del servicio no se pudiera aplicar un precio previsto, se confeccionará el correspondiente precio contradictorio, tomando como base los precios contractuales y sus derivados o legales.

Artículo 24.- Revisión de precios.

De acuerdo con la legislación vigente, no procede la revisión de precios del contrato.

Artículo 25.- Impuestos.

En los precios unitarios ofertados y aprobados, para los trabajos recogidos en este pliego, estarán incluidos todos los impuestos.

Artículo 26.- Procedimiento sancionador.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFIAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/05/2021 14:08	



Todas las anomalías detectadas en la prestación del servicio por parte del personal para la supervisión de la correcta ejecución de la prestación designado por la Concejalía de Cultura serán comunicadas a la Concejalía de Cultura, por si procediera practicar deducciones en la certificación de los trabajos.

Dicha deducción será ejecutiva, salvo que no sea confirmada por la Concejalía, ante la que podrá recurrir la persona contratista, en escrito firmado por su persona apoderada, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que le haya sido notificada por la certificación correspondiente.

Artículo 27.- Tipos de faltas sancionables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión de la persona contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la oferta aceptada.

Se clasifican en este artículo diversos tipos de faltas a título orientativo, sin que ello suponga que se relacionen todas las que puedan producirse en la prestación del servicio.

Cualquier falta no incluida podrá cuantificarse por similitud o comparación con las que se exponen a continuación.

Todas las deducciones a las que se haga acreedora la persona contratista por anomalías en la prestación del Servicio serán impuestas por la persona designada por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, y si son aceptadas sin reserva por la persona contratista serán reflejadas en la certificación mensual correspondiente. En caso contrario, la persona contratista contará con plazo de audiencia de al menos 10 días, para alegar lo que a su derecho conviniera, tras la comunicación de la deducción referida.

El importe de la deducción será descontado en las siguientes certificaciones que se redacten.

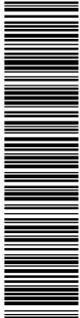
Las faltas que pudiera cometer la persona contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, según las circunstancias concurrentes y, específicamente, atendiendo al menor o mayor perjuicio que con ellas se cause al funcionamiento del servicio o al público en general.

Se considerarán **infracciones muy graves** las siguientes:

- El incumplimiento reiterado de las condiciones de prestación de los servicios establecidos en el presente pliego, en la oferta de la persona adjudicataria y demás normativa aplicable, que produzcan consecuencias perjudiciales graves en la prestación del servicio o en las instalaciones adscritas al mismo.
- El incumplimiento por la persona adjudicataria de la normativa en materia laboral, de Seguridad Social, sanidad y salubridad y de prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento, así como las obligaciones económicas derivadas de IRPF y Seguridad Social de los empleados.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729279-1TXZO-5FD49-7V7KV 808E6D77ABE204656569A9BD486F591E45A528D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1743392-P82Y4-DQVS7-XNRPE 1DE5F01DF951E246B6607B29D384BA271F6F81D13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 20/05/2021 14:08	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08



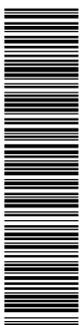
- c) Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa del Ayuntamiento.
- d) Las interrupciones o suspensiones en la prestación del servicio, salvo cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas de fuerza mayor o las previstas en este pliego, o aun concurriendo, si no se cumple lo demás previsto en la Ley o en el Pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación de la persona adjudicataria de mantener en buen estado de uso y conservación los bienes e instalaciones adscritos a los servicios, siempre que hubiera mediado requerimiento por parte del Ayuntamiento para la subsanación de esta circunstancia, no atendiendo el mismo en el plazo de un mes.
- f) El incumplimiento reiterado de las órdenes de dictadas por la Concejalía de Cultura, para la prestación de los servicios que sean procedentes de acuerdo con el contenido del presente pliego, el pliego de condiciones técnicas y económicas y la normativa vigente, así como las normas de seguridad dictadas.
- g) Falsear la información a suministrar al órgano de control del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y en el de condiciones técnicas y económicas.
- h) La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades competentes en cada materia.
- i) La reiteración de dos o más infracciones graves en el período de seis meses.
- j) La caducidad y no renovación de las pólizas del seguro de responsabilidad civil ante terceros, por un importe mínimo de 100.000€.
- k) El incumplimiento de la cláusula de condición especial de ejecución 1, referida al estricto de los pagos a las personas trabajadoras.
- l) El incumplimiento de la cláusula de condición especial de ejecución 2, referida a la contratación de una persona con discapacidad o en situación de exclusión social a través de una Empresa de Inserción.
- m) El incumplimiento de la cláusula de condición especial de ejecución 3, referida al estricto cumplimiento de pagos a los subcontratistas.

Se considerarán infracciones graves:

- a) El incumplimiento de la obligación de mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones adscritos a los servicios, salvo que tuviese el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.
- b) El incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente pliego, en el contrato y demás normativa aplicable, salvo que tuviesen el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292579-1TXZO-5FD49-7V7KV 808E6D77ABE2046565690A9BD4665391E4A528D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17433392-P82Y4-DQVS7-XNRPE 10E5F01DF951E24B66607B29D384BA271F6F81D1D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFÍAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/05/2021 14:08	



- c) La obstrucción por la persona adjudicataria del control y fiscalización que debe ejercer el órgano de supervisión y control del Ayuntamiento, cuando no sea calificada de muy grave.
- d) La reiteración de dos o más faltas leves en el período de seis meses.

Se considerarán infracciones leves todas las demás faltas no calificadas como graves o muy graves y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego y en el de condiciones técnicas y económicas y demás normativa aplicable.

Artículo 28.- Sanciones. -

Las infracciones cometidas por la persona adjudicataria se sancionarán como sigue:

- a) Las infracciones leves podrán ser sancionadas como multas cuya cuantía no podrá exceder de 600 euros.
- b) Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía no podrá exceder del 5% del precio del contrato.
- c) Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía no podrá exceder del 10% del contrato, o con la resolución del contrato con pérdida de la garantía.

Artículo 29.- Obligaciones generales de la persona contratista.

Será por cuenta de la persona contratista la protección de todos los servicios o propiedades que estén dentro de los espacios de trabajo donde se realizará la carga y descarga de la escenografía o que lindan con él, y será responsable hasta el final del contrato de los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización de los trabajos.

Las zonas de trabajo estarán debidamente señalizadas durante la ejecución de la carga y descarga, debiendo contar el sistema que se emplee con la aprobación de la persona responsable del contrato, la cual no asumirá en ningún momento la responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente.

La persona contratista deberá velar por la permanencia del sistema de señalización elegido, debiendo ajustarse a la Normativa Vigente en la materia, y responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión o mal uso de la señalización se produzca.

Son de cuenta de la persona contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia de este.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292579_1TXZO-5FD49-7V7KV_808E6D77ABE2046565690A9BD4665391E4A528D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



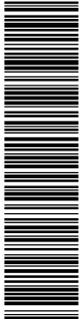
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17433392_P82Y4-DQVS7-XNRPE_10E5F01DF951E2466607B29D384BA271F6F8F81D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292579_1TXZO-5FD49-7V7KV_808E6D77ABE2046565690A9BD4665391E4A528D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFIAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/05/2021 14:08	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17433392_P82Y4-DQVS7-XNRPE_10E5F01DF951E24B6607B29D384BA271F66F81D03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Artículo 30.- Oficina de conservación.

La persona contratista establecerá una Oficina en la que centralizar el personal necesario para realizar los cometidos para un perfecto funcionamiento del servicio objeto de este contrato, así como la comunicación entre Ayuntamiento y Empresa.

La comunicación entre esta Oficina y la persona que designe la Concejalía de Cultura para la supervisión de la ejecución del contrato, se establecerá entre su Apoderado / Técnico Medio, y niveles similares municipales.

En esta oficina se centralizarán las misiones fundamentales de:

- Recoger la información de las inspecciones realizadas de los servicios efectuados, de los controles hechos y de las causas de las anomalías reparadas.
- Preparar programas para los trabajos generales u otros, sometiéndolos todos a la aprobación de la Concejalía de Cultura.
- Preparar y redactar las órdenes de trabajos generales para sus equipos operativos.
- Esta oficina estará dotada de medios de comunicación (teléfono fijo y móvil, fax, correo electrónico), atendidos las 24 horas del día, en los periodos en los que se esté ejecutando cualquier servicio de los previstos en este pliego, a fin de poder atender cualquier reclamación o incidencia.

El personal que atienda esta oficina deberá poder contactar con el personal de guardia o mantenimiento de servicio, para trasladarle las instrucciones precisas.

Artículo 31.- Personal laboral y sus condiciones.

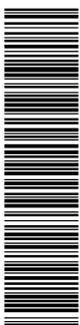
La persona adjudicataria deberá contar con el personal propio necesario para cumplir

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292579-1TXZO-5FD49-7V7KV 808E6D77ABE2046565690A9BD46E65391E4A528D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/05/2021 14:08	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17433392-P82Y4-DQVS7-XNRPE 10E5F01DF951E2426B6607B29D384BA271F66F81D03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



adecuadamente y en los plazos marcados, las prestaciones objeto del contrato de acuerdo con las prescripciones de los pliegos. La persona adjudicataria deberá acreditar ante la Concejalía de Cultura, aportando la documentación pertinente, que el personal adscrito al servicio pertenece a la propia empresa contratista, y tiene la formación adecuada a las labores que vaya a realizar.

La persona contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, la persona adjudicataria estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la persona adjudicataria del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Huelva, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Huelva.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

La empresa asignará para cada evento a un encargado, responsable de la recepción de instrucciones dictadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva y de la ejecución de estas, con autoridad sobre el resto del personal de la empresa.

Dado que la persona contratista viene obligada a satisfacer en todo caso las especificaciones del Pliego, si con el personal y medios previstos en la plantilla no realiza la prestación con la calidad contractual exigida, vendrá obligada a ampliar los mismos, sin que ello permita variar los precios de su oferta.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/05/2021 14:08	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08



Artículo 32.- Medios materiales.

La persona contratista vendrá obligada a contar con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, tanto por lo que respecta a elementos y herramientas que deba manejar su personal y a los vehículos de los que se les dote, así como de aquél que haya de adquirir como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación del servicio.

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva podrá comprobar y revisar el equipo cuando lo desee, sin interferir la prestación del servicio o influir negativamente en su costo, debiendo dar la persona contratista todas las facilidades necesarias para que ello pueda efectuarse con eficacia y rapidez.

Artículo 33.- Obligaciones laborales y sociales.

La persona contratista queda obligada a cumplir las disposiciones vigentes o que lo sean durante la duración de los servicios, que afecten a obligaciones económicas y fiscales de todo orden o tengan relación con el contrato o accidentes de trabajo, seguro obrero y antecedentes de carácter social.

El personal adscrito a la realización del contrato dependerá exclusivamente de la persona contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto de este.

A la extinción del contrato no podrá producirse la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel, o entre sus subcontratistas, y las personas trabajadoras de uno y otro, sin que pueda repercutir con el Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

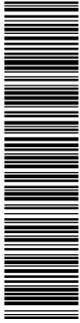
Artículo 34. Responsabilidad Civil.

El adjudicatario tiene la responsabilidad de las consecuencias de todo tipo que puedan derivarse de los errores y/o deficiencias en la prestación del Servicio. Por lo tanto, deberá adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente, y será el único responsable de los daños y perjuicios causados, durante la realización de su cometido, a bienes o personas del Ayuntamiento y a terceros, por lo que deberá de abonar las indemnizaciones que se reclamen por este hecho.

Asimismo, responderá Civil, Penal, Administrativa y Laboralmente de los actos ejecutados en la prestación del Servicio y de las instalaciones afectadas. El adjudicatario deberá realizar todas las gestiones de las actuaciones, modificaciones y mejoras que el Ayuntamiento le solicite ejecutar, documentándolas, si fuese necesario, ante terceros. Todo ello en el menor plazo de tiempo posible, por lo que deberá comprobar la existencia de servicios afectados,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729279-1TXZO-5FD49-7V7KV 808E6D77ABE204656590A9BD4665391E4A528D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17433392-P82Y4-DQVS7-XNRPE-10E5F01DF951E2466607B29D384BA271F6F81D03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 15 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 02/06/2021	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 09:44
OTROS DATOS Código para validación: 1TXZO-5FD49-7V7KV Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292579-1TXZO-5FD49-7V7KV 808E6D77ABE2046565690A9BD4665391E4A528D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 11. PPT SERVICIO OPERACIONES CARGA Y DESCARGA ESCENOGRAFICAS 2021 - 22 - 23 - 24(1)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 14:08
OTROS DATOS Código para validación: P82Y4-DQVS7-XNRPE Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2021 a las 14:08:26 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 20/05/2021 14:08	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17433392-P82Y4-DQVS7-XNRPE 10E5F01DF951E2466607B29D384BA271F6F81D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



arquetas, canalizaciones y similares en la zona de trabajo, y será el único responsable de las incidencias que se produzcan en relación con las mismas.

Artículo 35. Póliza de Seguros.

El contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil tanto del adjudicatario como del personal del Ayuntamiento de Huelva que intervenga en el contrato. Dicha póliza cubrirá los supuestos de muerte, lesiones, daños y perjuicios que sufran terceros, directa o indirectamente, como consecuencia de los trabajos realizados. Asimismo, los daños que pudieran producirse en las vías y espacios públicos, edificaciones y sus instalaciones, así como cualquier otro elemento factible de ser afectado como consecuencia de los trabajos, deberán estar igualmente cubiertos por dicha póliza. El adjudicatario presentará, ante el Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, documento acreditativo de haber suscrito la póliza de seguros de responsabilidad civil antes de la firma del contrato, que tendrá un límite mínimo de indemnización de 300.000€:

Simultáneamente a la entrega en el registro de esta póliza de seguro, la empresa adjudicataria presentará también documento acreditativo de tener al día la póliza requerida, así como la presentación anual de la acreditación del pago de la prima. La firma del contrato estará CONDICIONADA a la presentación de la citada documentación

Técnica de Administración General
Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.
Fdo.: Irene Berrio Díaz-Velarde
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)